

POSADAS, 23 DIC 2015

VISTO: El expediente CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002487/2015 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Especifico entre FCEQyN – Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el Convenio Especifico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales (UNaM) y la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes, para conocimiento y tratamiento. (Fojas 1 a 3)

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 48/15 expresa: "se sugiere aprobar el Convenio Especifico de Colaboración entre la FCEQyN y la Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes". (Foja 5)

QUE puesto a consideración en la VIII Sesión Ordinaria de Consejo Directivo realizada el 23 de noviembre de 2015, se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
RESUELVE:**

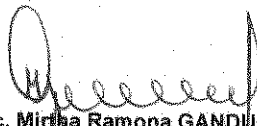
ARTÍCULO 1°: APROBAR el **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS Y NATURALES (UNaM)** y la **DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS GUARANIES**. El convenio se incorpora como Anexo de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N°

501-15

smc/MLE


Lic. Mirna Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



ANEXO RESOLUCION CD Nº

501-15

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

Entre

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES

Y

DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS GUARANIES

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI Nº 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y la DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS GUARANIES, en adelante "LA DIRECCION", representado en este acto por su Director Sr. Arnulfo Verón, DNI Nº 11.966.536, con domicilio en calle San Luis 1756, de la Ciudad de Posadas, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El **OBJETO** de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a la colaboración con la implementación de proyectos de investigación tendientes a mitigar el impacto de la enfermedad celíaca entre las comunidades Mbya-Guaraní.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **UNIVERSIDAD** a través de la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS y NATURALES**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.

QUINTA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.

SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

SEPTIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.

Handwritten signatures and stamps on the left margin, including 'ARNULFO VERÓN', 'DIRECCION PROVINCIAL DE ASUNTOS GUARANIES', and 'SECRETARIA DE VINCULACION TECNOLÓGICA'.



ANEXO RESOLUCION CD Nº **501-15**

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Sergio Aljandro Surkan

Ing. SERGIO ALJANDRO SURKAN
Secretaría de Extensión y Vinculación
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales - UNAM

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los... **15** días del mes de **JUNIO** de 2015.-

Arnolfo Verón

ARNOLFO VERÓN
DIRECTOR GENERAL
Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes
Secretaría de Estado de Derechos Humanos
Provincia de Misiones

Dr. María Andrea Martí

DR. MARÍA ANDREA MARTÍ
DECANA
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales
U. N. M.

Lic. Miriam Ramona Ganduglia

LIC. MIRIAM RAMONA GANDUGLIA
Secretaría del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - UNAM

Dr. José Luis Herrera

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
U N a M